



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 222

12 de septiembre de 2016

"Por la cual se modifica el Reglamento de Inscripción y Admisión para los **Programas Académicos de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN**"

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 6° del Acuerdo No. 007 del 19 de noviembre de 1996, emanada del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo NO.007 de Noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior por el cual se establece el Reglamento de los Programas Académicos de Postgrado en la Universidad del Valle en su Artículo 6° define que cada Programa de Postgrado elabore su propio reglamento de admisiones y lo presente a la Vicerrectoría Académica para su aprobación.
2. Que la Facultad de Ciencias de la Administración ofrece los Programas de Posgrado: Doctorado en Administración, Maestría en Administración, Maestría en Ciencias de la Organización, Maestría en Contabilidad, Maestría en Políticas Públicas, Especialización en Administración de la Calidad Total y la Productividad, Especialización en Administración Pública, Especialización en Marketing Estratégico y Especialización en Finanzas.
3. Que mediante la Resoluciones No. 064 de Abril 7 de 1983, No. 032 de Abril 23 de 1992, No. 029 de 27 de Abril de 1995 y 119 de Agosto 26 de 2004 del Consejo Académico, se creó y modificó el Programa de Maestría en Administración. Que mediante Resolución No. 13528 del Ministerio de Educación Nacional de Agosto 21 de 2014, se le otorgó el registro calificado por 7 años.
4. Que mediante Resolución No. 076 de Septiembre 29 de 1995 del Consejo Académico se creó el Programa de Académico de Maestría en Ciencias de la Organización adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración. Resolución 2454, de Febrero 10 de 2016, emitida por el Ministerio de Educación Nacional; "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad del Valle, para el programa de Maestría en Ciencias de la Organización, con registro calificado renovado mediante Resolución número 19347 del 24 de noviembre de 2015, por 7 años".

af

5. Que mediante Resolución 203 del 11 de octubre de 2011 de la Vicerrectoría Académica se realizó una modificación *al* Reglamento de Inscripción y Admisión para los Programas Académicos de Maestría en Administración y Maestría en Ciencias de la Organización.
6. Que mediante Resolución 228 del 12 de septiembre de 2012 de la Vicerrectoría Académica, se realizó una modificación al Reglamento de Inscripción y Admisión para los programas académicos de Maestría en Administración y Maestría en Ciencias de la Organización.
7. Que mediante Resolución 258 de 15 de Octubre de 2013, se modifican los criterios para dirimir los empates en la línea de corte (Artículo 6° y sus párrafos y Artículo 9° de la resolución 228 del 12 de Septiembre de 2012 de la Vicerrectoría Académica, para los Programas Académicos de Maestría en Administración y Ciencias de la Organización.

RESUELVE:

Modificar el Reglamento de Inscripción y Admisión para los Programas Académicos de Maestría en Administración y Maestría en Ciencias de la Organización, así:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la siguiente modificación al Reglamento de Inscripción y Admisión para los Programas Académicos de Maestría en Administración y Maestría en Ciencias de la Organización.

CONVOCATORIA, CUPOS, INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 2o. El Comité del Programa de la Maestría en Administración y la Maestría en Ciencias de la Organización es responsable del proceso de selección. Así mismo, es el encargado de establecer y velar porque se lleven a cabo los protocolos que garanticen los procesos de convocatoria y selección de los aspirantes. Dichos procesos deben cumplir con los criterios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades para todos los aspirantes.

ARTÍCULO 3o. Cada convocatoria de aspirantes a los Programas de Maestría en Administración y Maestría en Ciencias de la Organización, debe incluir:

- Los requisitos de inscripción
- Los criterios de selección
- El calendario del proceso de inscripción y admisión
- La oferta de cupos estableciendo el mínimo y el máximo para cada programa.

En cada período académico, el Comité del Programa presenta para análisis y aprobación del Comité de Investigaciones y Postgrados de la Facultad, la propuesta de oferta y cupos, una vez aprobada la remite a la Vicerrectoría Académica, quien a su vez la presenta al Consejo Académico para su aprobación.

Hoja No. 3
VRAC-Resolución No. 222
12 de septiembre de 2016

La convocatoria debe de hacerse pública a través de un medio de comunicación local o nacional.

El Calendario Académico es expedido por Resolución de la Vicerrectoría Académica.

INSCRIPCION PARA ASPIRANTES NACIONALES

ARTÍCULO 4o. Para inscribirse se requiere:

- a. Adquirir la clave de acceso al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa cancelación del valor de esta clave en la entidad financiera que defina la Universidad.
- b. Cancelar el valor de los Derechos de Inscripción vigentes en el periodo en que se está inscribiendo, en la cuenta asignada al Programa Académico.
- c. Diligenciar el Formulario de Inscripción vía Web, ingresando con la clave de acceso a la página <http://admisiones.univalle.edu.co>, en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- d. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en la convocatoria para el Programa al que se está inscribiendo.
- e. Entregar en las fechas establecidas en el Calendario Académico, los siguientes documentos en la Dirección del Programa:
 - Constancia de Inscripción que le generó el sistema al terminar de diligenciar el formulario de inscripción.
 - Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
 - Cuatro fotografías recientes de 3 x 4 cm, fondo azul claro tomadas de frente.
 - Fotocopia del Diploma de Pregrado o Acta de Grado otorgado por una Universidad Colombiana legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Original del certificado de las notas del Pregrado y Posgrado en caso de que el aspirante haya realizado previamente otro Posgrado, donde se especifique el promedio acumulado.
 - Original del recibo de pago de los Derechos de Inscripción debidamente cancelado.
 - Original de cartas laborales, indicando la antigüedad y los cargos desempeñados.
 - Presentar Propuesta de Investigación con las especificaciones que determine el Programa Académico, sólo para los aspirantes a la Maestría en Ciencias de la Organización.

PARÁGRAFO 1°. Si el aspirante obtuvo su título de pregrado en una Universidad Extranjera, el diploma, el acta de grado y las calificaciones deben ser legalizados/apostillados en la entidad consular colombiana en el país de origen. Si el aspirante está ejerciendo su profesión en Colombia debe presentar la Convalidación del título que realizó ante el Ministerio de Educación Nacional.

MP

PARÁGRAFO 2°. Si los documentos a presentar se encuentran en idioma distinto al español éstos deberán ser traducidos. Si la traducción se realiza en Colombia, esta debe haber sido realizada por un traductor oficial quien deberá tener registrada su firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO 3°. Los siguientes documentos, presentados por los aspirantes nacionales, serán remitidos por la Dirección del Programa Académico al Área de Admisiones para su verificación

- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
- Una fotografía reciente de 3 x 4 cm, fondo azul claro, tomada de frente.
- Fotocopia del Diploma de Pregrado o del Acta de Grado otorgado por una Universidad Colombiana legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Fotocopia del recibo de pago de los Derechos de Inscripción debidamente cancelado.

INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 5°. Para inscribirse como aspirante extranjero, se requiere:

- a. Adquirir la clave de acceso al sistema en las fechas establecidas en el Calendario Académico, previa cancelación del valor de esta clave en la entidad financiera que defina la Universidad.
- b. Cancelar el valor de los Derechos de Inscripción vigentes en el periodo en que se está inscribiendo, en la cuenta asignada al Programa Académico.
- c. Diligenciar el Formulario de Inscripción vía Web, ingresando con la clave de acceso a la página <http://admisiones.univalle.edu.co> en las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- d. Cumplir con los requisitos específicos de la Convocatoria para el Programa en que se está inscribiendo.
- e. Entregar en las fechas establecidas en el Calendario Académico los siguientes documentos en la Dirección del Programa:
 - Constancia de Inscripción que le generó el sistema al terminar de diligenciar el formulario de inscripción.
 - Original del recibo de pago de los Derechos de Inscripción debidamente cancelado.
 - Los extranjeros residentes en Colombia deben traer una fotocopia de la cédula de extranjería vigente ampliada al 150%.
 - Los extranjeros no residentes en Colombia deben traer una fotocopia del pasaporte con visa vigente, ampliada al 150%.
 - Fotocopia del Título Profesional o Acta de Grado otorgados por una Universidad Extranjera legalmente reconocida traducidos al idioma oficial del país y apostillados.
 - Original del certificado de notas del Pregrado y Posgrado en caso que el

